



Marisol Cardenas
Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- INCORPORASE como Zonificación Distrito Reserva Turística, al sector que perteneciendo a esta demarcación, se observa identificado con el grafismo que corresponde a la zonificación distrito "Reserva Deportiva - Recreativa", de acuerdo al plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- Se incluirán dentro de la zonificación Distrito Reserva Turística a todo aquel lote que sea frentista a la calle denominada Luis Fernando MARTIAL, desde donde comienza esta zonificación hasta su finalización, en la base del Glaciar L. Martial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2311** .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/05/2001.-

jet2

Marcos F. A. Lugones
MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

Mónica Beatriz Ojeda
MÓNICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 28 MAY 2001

VISTO: El Expediente N° 02835/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/05/2001, por la cual se incorpora como Zonificación Distrito Reserva Turística al sector que perteneciendo a esta demarcación, se observa identificado con el grafismo que corresponde a la zonificación distrito "Reserva Deportiva-Recreativa", de acuerdo al plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 153/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

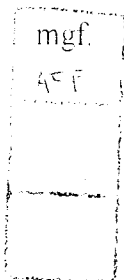
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2311**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/05/2001, por la cual se incorpora como Zonificación Distrito Reserva Turística al sector que perteneciendo a esta demarcación, se observa identificado con el grafismo que corresponde a la zonificación distrito "Reserva Deportiva-Recreativa", de acuerdo al plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 581 /2001.



Mariano E. Pombo
Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

Jorge A. Garralino
ING. JORGE A. GARRALINO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia